



Expediente: **055910641793**
Radicado: **AU-01131-2023**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **11/04/2023** Hora: **17:00:16** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, POR OBRA EN ESPACIO PÚBLICO

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, Decreto- Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número **CE-05479 del 31 de marzo de 2023**, LA SOCIEDAD J&F **SERVICONSTRUCCIONES S.A.S**, reconocida con NIT: 901.131.921-9, a través de su Representante legal, el señor **JOSE FERNANDO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.481.722, en calidad de contratista de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E**, distinguida con NIT: 901.105.143-5, por medio de su Gerente General la señora **LILIANA ESCOBAR ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.983.022**, la cual, a su vez, actúa como contratista del **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**, identificado con NIT 890.983.906-4, Representado legalmente por el señor **JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO**, distinguido con cédula de ciudadanía número 71.682.455, solicita ante Cornare **NUEVO PERMISO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, POR OBRA EN ESPACIO PÚBLICO**, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en los predios registrados con FMI 018-96748 - 018-96747, ubicado en el corregimiento de Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo.

Que, a través de la Correspondencia de salida con radicado No. **CS-03495 del 31 de marzo de 2023**, esta Corporación le requirió a LA SOCIEDAD J&F **SERVICONSTRUCCIONES S.A.S**, a través de su Representante legal, el señor **JOSE FERNANDO VASQUEZ**, para que allegara en un término de treinta (30) días calendario copia del contrato interadministrativo No. **368 de 2022**, suscrito entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E**, y el **MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO**.

Que, por medio de la Correspondencia externa con radicado No. **CE-05597 del 10 de abril de 2023**, LA SOCIEDAD J&F **SERVICONSTRUCCIONES S.A.S**, allegó la información requerida por la Corporación.

Que la solicitud de Aprovechamiento Forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2, del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: INICIAR el trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, POR OBRA EN ESPACIO PÚBLICO**, solicitado por LA SOCIEDAD J&F **SERVICONSTRUCCIONES S.A.S**, reconocida con NIT: 901.131.921-9, a través de su Representante legal, el señor **JOSE FERNANDO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.481.722, en calidad de contratista de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E**, distinguida con NIT: 901.105.143-5, por medio de su Gerente General la señora **LILIANA ESCOBAR ORREGO**, identificado con cédula de ciudadanía número **43.983.022**, la cual, a su vez, actúa como contratista del

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos
F-GJ-172/V.02
02-May-17

Vigente desde:



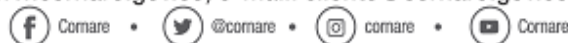
SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, identificado con NIT 890.983.906-4, Representado legalmente por el señor **JAVIER ARISTIDES GUERRA CASTILLO**, distinguido con cédula de ciudadanía número 71.682.455, en beneficio de los individuos arbóreos localizados en los predios registrados con FMI 018-96748 - 018-96747, ubicado en el corregimiento de Estación Cocorná del municipio de Puerto Triunfo.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al grupo de la regional BOSQUES, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados número **CE-05479 del 31 de marzo de 2023** y **CE-05597 del 10 de abril de 2023**.

Parágrafo: El presente Acto Administrativo no faculta a las interesadas a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a las interesadas, que en linderos con vecinos no podrán aprovechar árboles, deberán contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: SE INFORMA a las personas interesadas, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro; conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003-2023 del 5 de enero de 2023.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

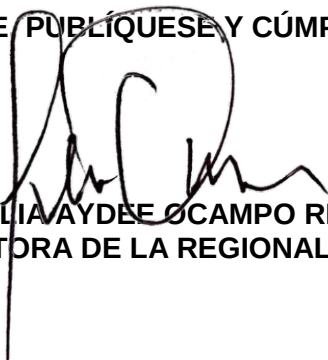
Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo **LA SOCIEDAD J&F SERVICONSTRUCCIONES S.A.S**, reconocida con NIT: 901.131.921-9, a través de su Representante legal, el señor **JOSE FERNANDO VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.481.722, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIA AYDEE OCAMPO RENDÓN
DIRECTORA DE LA REGIONAL BOSQUES.

Expediente: 055910641793

Fecha: 10/04/2023

Proceso: Trámite Ambiental

Asunto: ERRADICACIÓN ÁRBOLES AISLADOS

Proyectó: María Camila Guerra Ruiz

Ruta: www.cornare.gov.co/sqj / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos
F-GJ-172/V.02
02-May-17

Vigente desde:



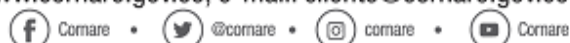
SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co





Ruta: www.cornare.gov.co/sqj /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos
F-GJ-172/V.02
02-May-17

Vigente desde:

